

ÍNDICE

| | |
|---------------------------|----|
| PREFACIO | 19 |
| INTRODUCCIÓN | 21 |

CAPÍTULO I UN CAMBIO DE PARADIGMAS EN EL DERECHO PÚBLICO DEL SIGLO XXI

| | |
|---|----|
| 1. La necesaria reconstrucción de la teoría de la discrecionalidad administrativa. La discrecionalidad no es arbitrariedad y debe ser buen gobierno y buena administración | 27 |
| 2. La buena administración como concepto puente entre Derecho y otras ciencias sociales. La necesidad de su precisión | 34 |
| 3. Lo racional y lo razonable en relación con la discrecionalidad: responsabilidad en el buen desempeño de las funciones públicas. Empatía, buena administración y políticas públicas basadas en la evidencia | 39 |
| 4. El derecho administrativo global, la gobernanza, el buen gobierno y la buena administración | 49 |
| 4.1. El espacio jurídico global, el Derecho administrativo global y el derecho a una buena administración | 49 |
| 4.2. Ámbito europeo: el consejo de Europa y la UE | 53 |

| | |
|--|----|
| 4.3. La jurisprudencia del TEDH y del TJUE | 56 |
|--|----|

CAPÍTULO II
LOS CONCEPTOS DE BUENA GOBERNANZA,
BUEN GOBIERNO Y BUENA ADMINISTRACIÓN.
SU PAPEL EN LA PREVENCIÓN DE LA MALA
ADMINISTRACIÓN Y LA CORRUPCIÓN

| | |
|--|-----|
| 1. Los conceptos de buena gobernanza, buen gobierno y buena administración. Su papel en la prevención de la mala administración y la corrupción. La extensión de las obligaciones de buena administración a privados | 63 |
| 1.1. Buena gobernanza | 64 |
| 1.2. Buen gobierno | 64 |
| 1.3. Buena administración. Un derecho subjetivo nuevo bajo el sol. Su construcción jurisprudencial | 68 |
| 1.3.1. La construcción jurisprudencial del derecho a una buena administración en España | 71 |
| 1.3.2. Declaraciones generales | 75 |
| 1.3.3. Relacionando el buen gobierno y la buena administración con la transparencia | 77 |
| 1.3.4. Vinculando la buena administración con la motivación | 78 |
| 1.3.5. Uniendo la mejora de la calidad regulatoria y la buena administración | 82 |
| 1.3.6. Estableciendo el deber de diligencia debida o cuidado debido en la ponderación | 84 |
| 1.3.7. Conclusiones que pueden extraerse de la jurisprudencia analizada | 88 |
| 1.3.8. Un auténtico derecho, nuevo bajo el sol | 91 |
| 2. La mala administración y la corrupción: ejercicio del poder público e <i>hybris</i> . Su prevención: <i>phronesis</i> y Derecho público | 97 |
| 3. El ejercicio por privados de funciones públicas y las privatizaciones y liberalizaciones | 104 |
| 3.1. La extensión de obligaciones del derecho a una buena administración a ciertos privados en determinados casos | 104 |
| 3.2. Algunas reflexiones finales | 114 |

CAPÍTULO III
EL ESTÁNDAR DE DILIGENCIA DEBIDA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS COMO ELEMENTO
DETERMINANTE DEL BUEN GOBIERNO Y LA BUENA
ADMINISTRACIÓN

| | |
|--|-----|
| 1. Los estándares de conducta en el Derecho y la diligencia debida. El concepto jurídico de estándar humano: Derecho privado y Derecho administrativo | 118 |
| 2. Los estándares humanos en el Derecho privado | 121 |
| 2.1. El estándar del buen padre de familia en el Derecho Civil | 121 |
| 2.2. El estándar de diligencia del ordenado empresario: los deberes de diligencia de los administradores y la regla del buen juicio empresarial o de la discrecionalidad (<i>Better Judgement Rule</i>) | 121 |
| 3. Los estándares de conducta humana en el Derecho Administrativo | 124 |
| 3.1. Estándares jurídicos de conducta humana en el Derecho Administrativo en el ámbito internacional | 124 |
| 3.2. Estándares jurídicos de conducta humana en el Derecho administrativo europeo | 125 |
| 3.3. Los estándares jurídicos de conducta humana en el Derecho administrativo español | 125 |
| 3.3.1. El estándar de la diligencia de un servidor público cuidadoso: el Tribunal de Cuentas | 127 |
| 3.3.2. La necesidad de consagrar el estándar de diligencia de un servidor público cuidadoso en la legislación. La necesaria ampliación del art. 29 LJCA incluyendo junto a la inactividad la insuficiente diligencia en la actividad | 128 |
| 3.3.3. El estándar general y su aplicación: debida diligencia y cuidado y derechos constitucionales. En especial, los derechos económicos, sociales y culturales | 130 |
| 3.3.4. El estándar general y su aplicación: debida ponderación cuidadosa de todos elementos relevantes. El efecto túnel y la posible falta de consideración de aspectos relevantes: el ejemplo de la economía colaborativa y los impactos competitivos | 138 |

CAPÍTULO IV
INSTRUMENTOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO
DEL ESTÁNDAR DE DILIGENCIA DEL SERVIDOR
PÚBLICO CUIDADOSO: LA INFRAESTRUCTURA
DEL BUEN GOBIERNO Y LA BUENA ADMINISTRACIÓN

| | |
|---|-----|
| 1. Fijación del estándar concreto sectorial de diligencia debida o debido cuidado del derecho a una buena administración: códigos de conducta, cartas de servicio, otros instrumentos | 150 |
| 2. Evaluación de la calidad normativa y establecimiento de una «huella normativa» | 158 |
| 3. Selección y estatuto jurídico de empleados públicos de libre designación, eventuales, directivos y funcionarios locales habilitados estatales | 162 |
| 4. Derecho a una buena administración, fundamentación, expediente y criterios no jurídicos en la motivación | 162 |
| 5. La mejora de la imparcialidad y de la objetividad y la reforma de la regulación de la abstención y la recusación, de las incompatibilidades y de los conflictos de intereses | 164 |
| 6. La regulación de los <i>lobbies</i> | 165 |
| 7. La evaluación de las políticas públicas y su institucionalización | 166 |
| 8. El procedimiento y la organización administrativa al servicio de la buena administración: las aportaciones del Derecho y la Economía conductual (<i>behavioural Law and Economics</i>) | 167 |
| 9. El uso de <i>big data</i> e inteligencia artificial para identificar y actuar sobre los riesgos de corrupción y promover la buena administración | 169 |
| 10. El derecho a comprender y la buena administración | 174 |
| 11. La regulación del indulto y su control judicial | 177 |
| 12. Reforzamiento de los controles internos y externos del poder ejecutivo | 178 |
| 12.1. En especial, el defensor del pueblo europeo y español y los equivalentes autonómicos y locales: el concepto de equidad y el buen gobierno y la buena administración | 180 |
| 12.1.1. En relación a la elaboración de normas por parte del poder ejecutivo | 181 |
| 12.1.2. Aplicación de la normativa y garantía del derecho a una buena administración | 181 |
| 12.1.2.1. Ejercicio de potestades regladas. Control de legalidad y cumplimiento de las obligaciones de resultado | 182 |

| | | |
|----------------------------|---|-----|
| 12.1.2.2. | Ejercicio de potestades discrecionales | 182 |
| 12.1.2.3. | Revisión de oficio, revocación, equidad y buena administración | 184 |
| 12.1.2.4. | La regulación existente hoy en día | 185 |
| 12.1.2.5. | Defensores del pueblo, buena administración y empresas privadas | 190 |
| 12.2 | En especial, el control judicial por el orden contencioso-administrativo | 202 |
| 12.2.1. | Una posible acción pública en defensa de la buena administración y denuncias y buena administración | 203 |
| 12.2.2. | Procedimiento administrativo, carga de la prueba de cumplimiento de la obligación jurídica de debida diligencia o debido cuidado y medidas cautelares | 204 |
| 12.2.3. | De nuevo sobre la relevancia de los vicios procedimentales en conexión con las obligaciones de buena administración en el ejercicio de la discrecionalidad | 211 |
| 12.2.4. | Ampliación del art. 29 de la LJCA para incluir el control de la actividad administrativa insuficientemente diligente | 222 |
| 13. | La responsabilidad patrimonial en relación con los estándares de buena administración y la inactividad. Del no actuar para no pagar y la responsabilidad objetiva, al actuar diligentemente | 225 |
| REFLEXIONES FINALES | | 239 |
| BIBLIOGRAFÍA | | 243 |
| NOTA BIOGRAFÍA | | 259 |
| ANEXO | | 261 |